



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

ACTA N° 26

En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los 27 días del mes de JUNIO de 2024, siendo las 18:01 horas, se reúne en Av. España 1039 de la mencionada localidad, la Junta Electoral del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), designada por el Sr. Interventor del Distrito Mendoza, mediante Resolución de fecha 21 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y ccs. de la Carta Orgánica del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Mendoza y el Reglamento Electoral de este Cuerpo, con la presencia de los miembros que se detallan a continuación: Presidente: Dr. Eros F. D'AMORE, la Secretaria: Alicia CARETTA, los Sres. Vocales Titulares: Albano Nicolás AZZARELLO, Gisella R. TALQUENCA y Joaquín FALITI. También, se encuentra presente de manera virtual el Sr. Veedor Nacional, Dr. Santiago ALBERDI.

Por ello, habiendo verificado la existencia de quórum reglamentario, el señor Presidente declara abierto el acto y seguidamente y procede a dar lectura del Orden del Día de la presente reunión, a saber:

- 1º) Consideración de la nota presentada por el apoderado de la LISTA AMARILLA.
- 2º) Consideración del estado de situación de la firma del Convenio con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. Criterio de subsidiariedad.
- 3º) Designación definitiva de Autoridades de Mesa de Votación.
- 4º) Consideración del pedido de prórroga para designar autoridades de mesa presentado por el apoderado de la LISTA AMARILLA.
- 5º) Consideración de las boletas para la apertura del acto electoral.



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

1º) Consideración de la nota presentada por el apoderado de la LISTA AMARILLA.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que con fecha 26 de JUNIO de 2024, a las 11:54 horas ingresó al mail oficial de la Junta Electoral una nota del apoderado de la LISTA AMARILLA en la cual solicita y/o plantea: (i) el envío de los padrones electorales desglosados por escuelas; (ii) no aceptar de ninguna manera que los comicios se lleven a cabo en establecimientos que no sean escuelas; y (iii) la devolución de la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1,000,000) para cubrir los costos de impresión de boletas.

Que esta Junta Electoral Distrital en su carácter de órgano encargado de la organización y fiscalización del proceso de elecciones internas del partido PRO - PROPUESTA REPUBLICANA del Distrito Mendoza, resulta competente para entender en los planteos efectuados por el apoderado en cuestión.

Que, corresponde adelantar el completo rechazo a lo solicitado por la representación de los candidatos de la LISTA AMARILLA, en virtud de las consideraciones que se vierten a continuación.

Que el día 25 de JUNIO de 2024 esta H. Junta, ha tenido sesión en la que ha establecido que *"II) Por Secretaría, háganse la división del Padrón Electoral del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza) con fecha de corte 8 de abril del 2024, de acuerdo al Cronograma Electoral, desglosando por Departamentos, Circuitos Electorales definidos por la Junta Distrital, padrón de Mujeres y padrón de Jóvenes hasta 30 años de edad al 30 de junio de 2024, para las elecciones partidarias internas"*, concluyendo dicha reunión a las 17:15 horas, siendo notificada el ACTA a las 19:06 horas. Es decir que, el peticionante no aguardó ni siquiera doce horas reloj -teniendo en cuenta las horas nocturnas- en interponer el pedido de la división de padrones, lo que resulta materialmente imposible por tratarse de un padrón de más de dieciocho mil personas afiliadas.



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

Que la premura en los tiempos electorales, y en virtud de la cantidad de impedimentos presentados para la confirmación de las escuelas, hace que esta Junta Distrital se encuentre en la instancia de elaboración de los referidos cortes de padrón, los cuales se terminarán de .

Que en relación al segundo punto esgrimido por el apoderado la Junta Distrital tiene como parámetro rector del proceso electoral el principio de participación democrática, asegurando la libre y transparente competición entre las listas que se disputan para el próximo 30 de Junio de 2024, por lo que disponer que SUBSIDIARIAMENTE, y sólo para el caso en que las elecciones no puedan llevarse adelante por alguna imposibilidad en los locales escolares solicitados, la misma se realizará en los establecimientos que la Junta determine en uso de sus atribuciones, no encuentra su óbice en el compromiso por elecciones ampliamente participativas, sino todo lo contrario, ya que es facultad y responsabilidad de la Junta Electoral garantizar que el proceso electoral se lleve a cabo.

Que denotaría una clara desidia por parte del órgano electoral partidario no disponer de locales alternativos en caso de que las escuelas designadas por la Junta y avaladas recientemente por la Justicia Electoral en autos CNE 6465/2024 de fecha 24 de Junio de 2024, no estuviesen disponibles por cuestiones de fuerza mayor, tales como condiciones climáticas, etc., o sea materialmente imposible su utilización por disposición de la DGE. El compromiso de este órgano es claro: promover la participación, generar condiciones de igualdad para las listas y bregar por el derecho a sufragar de los afiliados.

Que en relación al tercer punto solicitado en la nota corresponde su rechazo, debido a que no se adecua a lo normado por la Junta: *"I) Autorizar a cada una de las LISTAS a imprimir las boletas con el proveedor que cada uno determine, de conformidad con las oficializadas oportunamente con las modificaciones en cuanto a color dispuestas por la resolución de la Justicia. II) Autorizar el reembolso posterior del monto inferior que resulte de los presupuestos presentados ante esta H. Junta, en boletas en blanco y negro de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%)*



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

del padrón electoral, hasta el límite del líquido disponible, luego de efectuar la cancelación de todas las otras deudas”.

Que adicionalmente el planteo carece de sustento probatorio, en virtud de que se solicita una devolución de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), sin ningún tipo de constancia probatoria al respecto.

Que, además, es menester considerar que la anterior Junta Electoral dispuso en el ACTA N° 3 que *“Punto 6° Costo del comicio. Atento las averiguaciones que ha realizado esta Junta Electoral en cuanto a los costos del comicio, respecto escuelas, personal de limpieza, seguridad, impresión de boletas, y otros, es que se fija la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) por cada sector que presente listas bajo una misma denominación, la cual será abonada en las formas autorizadas por el veedor nacional a la fecha de presentación de listas. Puesto en consideración, resulta aprobados por unanimidad”.* De lo que con clarividencia se concluye que el dinero de los aportantes es un fondo de asignación específica a los comicios de los que dispone el órgano rector para todo el proceso electoral.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría, (D'AMORE, CARETTA y TALQUENCA), RESUELVE: I) Tener por presentada la nota del apoderado de la LISTA AMARILLA, Dr. Agustín Piscopo, y en consecuencia, rechazar sustancialmente los puntos ii y iii por los motivos *ut supra* mencionados. Respecto del punto i) a partir de la reunión del día de la fecha se realizarán los cortes de padrón faltantes.

2°) Consideración de la firma del Convenio con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza. Criterio de subsidiariedad.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que en respuesta a la Nota Pedido de la Junta Distrital hemos sido notificados de una nómina de Escuelas que no se corresponde en su totalidad con las escuelas oportunamente requeridas, circunstancia que motivó cursar un



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

emplazamiento a la DGE a los fines de que adecuara la nómina a los requerimientos de la Junta Electoral, de manera de garantizar el libre y amplio ejercicio del derecho al sufragio por parte de todos los afiliados del partido.

Que la insistencia en lograr la afectación a los comicios partidarios de la totalidad de las escuelas requeridas encuentra sustento legal en los criterios objetivos establecidos por la Junta Electoral y avalados recientemente por la Justicia Electoral en autos CNE 6465/2024 de fecha 24 de Junio de 2024, como ser: a) densidad poblacional; b) accesibilidad del transporte público; c) cantidad de afiliados; d) extensión territorial del departamento; y e) condiciones de seguridad personal y social.

Que es facultad y la responsabilidad de esta Junta Electoral garantizar la mayor participación posible de los afiliados en el ejercicio de su voto, razón por la cual resulta inadmisibles cercenar tales derechos mediante la convalidación de la negativa injustificada tendiente a abrir y utilizar como lugares de votación las escuelas que nos han sido negadas.

Que, en este sentido, y atento el silencio de la Dirección General de Escuelas, se ha confirmado que procederemos a utilizar sólo aquellas escuelas afectadas por la Subsecretaría de Educación que se correspondan con las oportunamente solicitadas, y reemplazar las negadas por otros lugares de votación.

Que se han confirmado las siguientes escuelas, solicitando a la Lic. Daniela García la inmediata firma del convenio referido:

1) CAPITAL:

Escuela N° 4-024 "Bellas Artes" (Patricias Mendocinas, esquina Pedro Molina, Ciudad de Mendoza)

2) GUAYMALLÉN:

Escuela N° 1-745 "Escultor Roberto Rosas" (Mercenario 3550, Guaymallén)

3) LAS HERAS:



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

Escuela N°1-636 "Dr. Leopoldo Suárez" (Los Sauces y Pringles, B° Amigorena, El Plumerillo)

4) LAVALLE:

Escuela N° 2-019 "Domingo Scioli" (Alexander Fleming 170, Villa Tulumaya)

5) MAIPÚ:

Escuela N° 1-003 "Justo José de Urquiza" (Pablo Pescara y Perón, Maipú)

Escuela N° 1-041 "José Albino Gutiérrez" (Villanueva A., Maipú)

6) SAN MARTÍN:

Escuela N° 1-055 "Corrientes" (French 149, San Martín)

Escuela N° 1-011 "Juan José Castelli" (Alto Verde)

7) RIVADAVIA:

Escuela N° 1-007 "Bernardino Rivadavia" (San Isidro 791, Rivadavia)

8) SANTA ROSA:

Escuela N° 1-027 "Juan Pascual Pringles" (Santa Rosa)

9) LA PAZ:

Escuela N° 1-118 "Primera Junta" (Villa Nueva, La Paz)

10) GODOY CRUZ:

Escuela N° 1-004 "Dr. Guillermo Rawson" (Azopardo 76)

11) LUJÁN DE CUYO:

Escuela N°1-145 "Emilio Jofre" (Moreno 611, Ciudad de Luján de Cuyo)

12) TUPUNGATO:

Centro de Capacitación para el Trabajo (CCT) N° 6-205 "Miguel Valeriano Jaime"
(Tupungato).

13) TUNUYÁN:

Escuela 1-632 "Maestro Alberto Derani"

14) SAN CARLOS:



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

Escuela N° 4-045 "Fuerte San Carlos" (Independencia 90, San Carlos)

15) SAN RAFAEL:

Escuela N°1-025 "25 de Mayo" (Av. 9 de Julio 50, Ciudad de San Rafael)

Escuela N° 1-117 "Juan de Dios Correas" (Córdoba 127, Real del Padre)

16) GENERAL ALVEAR:

Escuela: N° 1-070 "Capital Federal" (Roca 380, Ciudad de General Alvear)

17) MALARGÜE:

Escuela N° 1-668 "Maestro Luis Emilio León" (Ciudad de Malargüe)

Que, por otro lado, atendiendo al criterio de subsidiariedad determinado por esta Junta de Distrito en el ACTA N° 25, siguiendo los usos y costumbres del partido PRO - PROPUESTA REPUBLICANA, las elecciones se realizarán en los establecimientos que la Junta determina en este acto, en uso de sus atribuciones, con el objeto de asegurar la participación de los afiliados, respetando los parámetros objetivos de: a) densidad poblacional; b) accesibilidad del transporte público; c) cantidad de afiliados; d) extensión territorial del departamento; y e) condiciones de seguridad personal y social.

FALITI manifiesta que como propuesta en vez de agregar establecimientos que no fuesen escuelas, que se incrementen la cantidad de urnas en las escuelas dispuestas por la DGE, a los fines de dar cumplimiento al artículo 77 del Código Nacional Electoral.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría, (D'AMORE, CARETTA y TALQUENCA), **RESUELVE: I) Modificar la nómina de locales de votación por los detallados a continuación, en virtud de la necesaria e imperiosa aplicación del criterio de subsidiaridad:**

GUAYMALLÉN



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

-
- La Escuela N° 1-360 “Flavio Ferrari” será reemplazada por la “Unión Vecinal Barrio El Porvenir” (Carlos Gardel 13898, Barrio El Porvenir).
 - Escuela N° 1-709 “Cordón del Plata” será reemplazada por “Unión Vecinal Cocucci” (Canadá y Adolfo Calle).

LAS HERAS

- Escuela N° 4-047 “El Plumerillo” será reemplazada por Salón Calle Independencia (Independencia 1420).
- Escuela N° 1-129 “Combate de Potrerillos” será reemplazada por Salón Ruta 7 y Cerro Chacay s/n.

MAIPÚ

- Las mesas de la Escuela N°4-069 “Alfonsina Storni” pasarán a la Escuela N° 1-041 “José Albino Gutiérrez” (Villanueva A., Maipú)

SAN MARTÍN

- Escuela N° 1-048 “Norberto Barraza” será reemplazada por Escuela N° 1-011 “Juan José Castelli” (Alto Verde).

JUNÍN

- Escuela N°1-019 “Gervasio A. Posadas” será reemplazada por Salón Atenea (Ruta 60. S/N Mundo Nuevo, Junín. Entre calle Lobos y Lencinas).

LUJÁN DE CUYO



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

- Escuela N° 1-153 "Provincia de Tucumán" será reemplazada por Unión Vecinal Los Olivos (Manuel A. Sáez 8235, Carrodilla).
- Escuela N° 1-237 "Periodistas Argentinos" será reemplazada por Club Deportivo y Unión Vecinal Los Carolinos (Ruta Provincial N°15 y Pasteur, Tres Esquinas, Perdriel).
- Escuela N°1-073 "Virgen de la Carrodilla" será reemplazada por Camping Sindicato Trabajadores Cerveceros. (Saenz Peña 5556 y Gobernador Ortiz, Vistalba)
- Escuela N° 1006 "Juan José Paso" será reemplazada por Club Unión Juvenil Luján. (Pellegrini 99, Mayor Drummond).
- Escuela N° 4-031 "Francisco Correas" será reemplazada por Club Atlético Chacras de Coria (Loria 5700, Chacras de Coria).

TUNUYÁN

- Escuela N°4-173 "Profesora Amanda Fernandez de Palermo" será reemplazada por Escuela 1-632 "Maestro Alberto Derani" (La Argentina 683, Tunuyán)

SAN RAFAEL

- Escuela N° 1-271 "Pedro Goyena" será reemplazada por Club Social Cultural y Deportivo Gral. San Martín - Salto de las Rosas (Ruta Nacional N° 143 - Km. 498)

II) Por Secretaría, adecúese la división del Padrón Electoral del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza) con fecha de corte 8 de abril del 2024, de acuerdo al Cronograma Electoral, desglosando por Departamentos, Circuitos Electorales definidos por la Junta Distrital, padrón de Mujeres y padrón de Jóvenes hasta 30 años de edad al 30 de junio de 2024, para las elecciones partidarias internas, luego de la modificación de los locales de votación.



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

III) Facultase a la Secretaria de la Junta Distrital a los efectos de determinar otros lugares de votación con el objeto de asegurar la participación de los afiliados, y todo cualquier acto útil que permita asegurar el normal desenvolvimiento de la elección, respetando los parámetros objetivos de que ha establecido esta Junta para el caso que los locales referidos en el resolutivo I) no sea posible la realización de los comicios por alguna imposibilidad material o de fuerza mayor, debiendo comunicarlo a la Junta Electoral.

3°) Designación definitiva de Autoridades de Mesa de Votación.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que en virtud de las propuestas de personas para ser designadas como autoridades de mesa que han realizado los apoderados de lista, según han ingresado en la casilla de mail de esta Junta, es menester proceder a la designación de dichos sujetos a los fines de nombrar un Presidente y un Vicepresidente por cada mesa escrutadora de votos.

Que el apoderado de la LISTA AMARILLA presenta una desprolija nómina de autoridades de mesa, no indicando nombre completo ni DNI de algunas de las personas a las que propone para la designación, no cumpliendo en tiempo y forma con la presentación realizada respecto de aquellos sujetos, y esta Junta entiende que corresponde su rechazo parcial, según consta en en la captura de pantalla que se anexa al ACTA.

Que la apoderada de la LISTA PROPUESTA FEDERAL presentó en tiempo y forma el listado de autoridades de mesa con los requerimientos mínimos de identificatorios, por lo que corresponde su admisión.

Que el apoderado de la LISTA AMARILLA ha ingresado tres pedidos de cambios de autoridades de mesa 18:51 horas, 19:14 horas y 19:17 horas solicitando cambios de autoridades de mesa.



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

Que CARETTA y TALQUENCA manifiestan que no corresponde aceptar los cambios de la LISTA AMARILLA por ser extemporáneos de los tiempos perentorios otorgados por esta Junta.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría, (D'AMORE, CARETTA y TALQUENCA), RESUELVE: I) Designar definitivamente a las siguientes personas como Autoridades de Mesa de Votos para las elecciones partidarias internas del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Mendoza, a realizarse el día 30 de JUNIO de 2024:

1) CAPITAL:

- Escuela N° 4-024 "Bellas Artes": MESA N° 1

PRESIDENTE: María Florencia Zanettii DNI 33.444.842 (LA)

VICEPRESIDENTE: Soledad Beglia DNI 35.661.852 (PF)

2) GUAYMALLÉN:

- UNIÓN VECINAL BARRIO EL PORVENIR: MESA N° 2

PRESIDENTE: Nicolás Pradines DNI 40.002.469 (PF)

VICEPRESIDENTE: Simón Casnati DNI 40.271.924 (LA)

- UNIÓN VECINAL COCUCCI: MESA N° 3

PRESIDENTE: Mónica Marcela Eliana García DNI 29.112.616 (LA)

VICEPRESIDENTE: Sol Arco DNI 42.510.087 (PF)

MESA N° 4

PRESIDENTE: Gaspar Bontti DNI 43.117.882 (PF)

VICEPRESIDENTE: Coronel Gustavo Adolfo DNI 25.443.158 (LA)



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

-
- Escuela N° 1-745 “Escultor Roberto Rosas”: MESA N° 5
PRESIDENTE: Juan Manuel García DNI 25.291.218
VICEPRESIDENTE: Mónica Ojeda DNI 21.863.857 (LA)

MESA N° 6

- PRESIDENTE: Diego Cusmai DNI 28.584.841 (LA)**
VICEPRESIDENTE: Guillermo Cuadrado D.N.I 8.324.175 (PF)

3) LAS HERAS:

- Escuela N°1-636 “Dr. Leopoldo Suarez”: MESA N° 7
PRESIDENTE: Laura Bustos DNI 25.158.272 y/o Juan C. L. Rojas DNI 16.801.496 (PF)
VICEPRESIDENTE: Sergio Miranda DNI 20.828.274 (LA)

● SALON CALLE INDEPENDENCIA 1420: MESA N° 8

- PRESIDENTE: Eva Robledo DNI 24.057.213 (LA)**
VICEPRESIDENTE: Nicolás Morales DNI 39.086.612 y/o Rocio Lizarraga DNI 42.062.732 (PF)

● SALÓN RUTA 7 Y CERRO CHACAY S/N: MESA N° 9

- PRESIDENTE: Eliana Ramirez DNI 34.610.491 (PF)**
VICEPRESIDENTE: Mauricio Bizzarri DNI 27.596.031 (LA)

4) LAVALLE

- Escuela N° 2-019 “Domingo Sicoli” : MESA N° 10
PRESIDENTE: Franco Ivan Agüero DNI 38.306.711 (PF)
VICEPRESIDENTE: Leslie Burgos DNI 42.168.706 (LA)



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

5) MAIPÚ:

- Escuela N° 1-003 "Justo José de Urquiza": MESA N° 11

PRESIDENTE: Elizabeth Galasso DNI 29.222.720 (LA)

VICEPRESIDENTE: Pablo David Bogado DNI 32.902.204 (PF)

- Escuela N° 1-041 "José Albino Gutiérrez": MESA N° 12

PRESIDENTE: Eliana Alvarracín DNI 41.368.969 (PF)

VICEPRESIDENTE: Nicolás Peleytay DNI 32.352.361 (LA)

MESA N° 13

PRESIDENTE: Florencia Sosa DNI 47.153.383 (LA)

VICEPRESIDENTE: Mariela Diaz DNI 24.520.065 (PF)

6) SAN MARTÍN:

- Escuela N° 1-055 "Corrientes": MESA N° 14

PRESIDENTE: Aurelia Bisaguirre Geiszer DNI 23.949.418 (LA)

VICEPRESIDENTE: Carola Olivares DNI 28.627.521 (PF)

MESA N° 15

PRESIDENTE: Aldana Peralta D.N.I. 38.475.584 (PF)

VICEPRESIDENTE: Gabriela Lara DNI 26.210.068 (LA)

- Escuela N° 1-011 "Juan José Castelli": MESA N° 16

PRESIDENTE: CAROLINA AVACA NAVARRO DNI 27.498.645 (PF)

VICEPRESIDENTE: Silvana Sánchez Rosales DNI 22.043.450 (LA)

7) JUNÍN:

- Salón Atenea: MESA N° 17



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

PRESIDENTE: Paula Barraud DNI 21.857.015 (LA)

VICEPRESIDENTE: Marcela Cortes DNI 27.569.592 (PF)

8) RIVADAVIA:

• **Escuela N° 1-007 "Bernardino Rivadavia": MESA N° 18**

PRESIDENTE: Florencia Guidolin DNI 36.890.362 (PF)

VICEPRESIDENTE: Ricardo Héctor Della Longa DNI 20.600.963 (LA)

9) SANTA ROSA:

• **Escuela N° 1-027 "Juan Pascual Pringles": MESA N° 19**

PRESIDENTE: José Luis Arce DNI 38.757.283 (LA)

VICEPRESIDENTE: Gisella Estefania Garcia DNI 33.376.569 (PF)

10) LA PAZ:

• **Escuela N° 1-118 "Primera Junta": MESA N° 20**

PRESIDENTE: Hugo Oscar Sarmiento DNI 44.123.389 (LA)

VICEPRESIDENTE: Micaela Gisel Garcia DNI 33.376.570 (PF)

11) GODOY CRUZ:

• **Escuela N° 1-004 "Dr. Guillermo Rawson": MESA N° 21**

PRESIDENTE: Tafrán Mónica Elizabeth DNI 17.809.390 (LA)

VICEPRESIDENTE: : Noelia Rojo DNI 26.660.788 (PF)

12) LUJÁN DE CUYO:

• **Unión Vecinal Los Olivos: MESA N° 22**

PRESIDENTE: Patricia Persoglio DNI 22.939.417(PF)

VICEPRESIDENTE: Marcela Pascual DNI 22.788.567 (LA)



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

MESA N° 23

PRESIDENTE: Silvia Natalia Zambrano DNI 25.948.647 (LA)

VICEPRESIDENTE: Daniela Vegas DNI (PF)

• Club Deportivo y Unión Vecinal Los Carolinos: MESA N° 24

PRESIDENTE: Daniela Vega DNI 25.082.840 (PF)

VICEPRESIDENTE: Cecilia Paez DNI 23.942.789 (LA)

MESA N° 25

PRESIDENTE: Andrea Di Marco DNI 33.516.724 (PF)

• Escuela N°1-145 "Emilio Jofre": MESA N° 26

PRESIDENTE: Carina Gonzalez DNI 21.372.203 (PF)

MESA N° 27

PRESIDENTE: Marcia Rodriguez DNI 43.354.042 (PF)

• Camping Sindicato Trabajadores Cerveceros: MESA N° 28

PRESIDENTE: Milagros Escudero DNI 45.143.566 (PF)

• Club Unión Juvenil Luján: MESA N° 29

PRESIDENTE: Paola Stalocca DNI 25.221.309 (PF)

• Club Atlético Chacras de Coria: MESA N° 30

PRESIDENTE: Alejandra Setien DNI 27.143.393 (PF)

13) TUPUNGATO:



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

● Centro de Capacitación para el Trabajo (CCT) N° 6-205 "Miguel Valeriano Jaime":
MESA N° 31

PRESIDENTE: Miguel Pulido Martín DNI 37.487.154 (PF)

VICEPRESIDENTE: Mario Alberto Salomón D.N.I 16.882.809 (LA)

14) TUNUYÁN:

● Escuela 1-632 "Maestro Alberto Derani": MESA N° 32

PRESIDENTE: Aurora Natalia Barcia DNI 26.723.828 (PF)

VICEPRESIDENTE: Vanesa Ailen Méndez DNI: 38.206.498 (LA)

15) SAN CARLOS:

● Escuela N° 4-045 "Fuerte San Carlos": MESA N° 33

PRESIDENTE: Guerrero Patricia Marcela DNI 18.775.115 (LA)

VICEPRESIDENTE: Javier Ariel Tello DNI: 24.447.635 (PF)

16) SAN RAFAEL:

● Escuela N°1-025 "25 de Mayo": MESA N° 34

PRESIDENTE: Alejandra Sartini DNI 13.380.729 (PF)

VICEPRESIDENTE: Ureña Alicia Beatriz DNI 18.357.202 (LA)

● Club Social Cultural y Deportivo Gral. San Martín: MESA N° 35

PRESIDENTE: Bogoni Eduardo Alejandro DNI 21.259.782 (LA)

VICEPRESIDENTE: Sergio Nuñez DNI 29.885.049 (PF)

● Escuela N° 1-117 "Juan de Dios Correas": MESA N° 36

PRESIDENTE: Morales Graciela Liliana DNI 21.377.907 (LA)

VICEPRESIDENTE: Daniel Molinero DNI 17.545.124 (PF)



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

17) GENERAL ALVEAR:

- Escuela: N° 1-070 "Capital Federal": MESA N° 37

PRESIDENTE: Veronica Eliana Lucero DNI 20.917.334 (LA)

VICEPRESIDENTE: Esteban Montes DNI 22.888.464 (PF)

18) MALARGÜE:

- Escuela N° 1-668 "Maestro Luis Emilio León": MESA N° 38

PRESIDENTE: Veronica Bunsters DNI 20.559.950 (PF)

VICEPRESIDENTE: Oscar Gonzalez DNI 35.876.037 (LA)

4°) Consideración del pedido de prórroga para designar autoridades de mesa presentado por el apoderado de la LISTA AMARILLA.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que el día de la fecha a las 8:56 horas ha ingresado a la casilla de mail de esta Junta un pedido de prórroga para designar autoridades de mesa en virtud de las escuelas confirmadas por la DGE.

Que en relación a lo peticionado debe estarse a lo resuelto por esta H. Junta Distrital en los puntos 2°) y 3°) del presente orden del día.

FALITI manifiesta que entiende que se debería otorgar la misma hasta el 28 de JUNIO de 2024 a las 9 horas ya que en modo alguno afecta la continuidad del proceso y sería de simple subsanación para esta Junta Electoral.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría, (D'AMORE, CARETTA y TALQUENCA), **RESUELVE: I) Rechazar el pedido de prórroga para designar autoridades de mesa presentado por el apoderado de la LISTA AMARILLA.**



**H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)**

5º) Consideración de las boletas para la apertura del acto electoral.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que en virtud de lo dispuesto en cuanto a la impresión de boletas en el ACTA N° 25, y en relación al interés legítimo que tienen las listas en competir, cada una de ellas deberá depositar en la Junta Distrital el DIEZ POR CIENTO (10%) de las boletas para que las mismas sean enviadas en las urnas el día 30 de JUNIO de 2024, con el objetivo de garantizar boletas en todas las mesas en la apertura del acto electoral quedando la responsabilidad de la reposición en cabeza de los fiscales de cada lista.

FALITI manifiesta que esta parte entiende que si bien existen plazos perentorios en un elección la misma se ha visto afectada por diversos motivos ajenos a la Junta Electoral como a las listas participantes, y en este punto comparto el criterio manifestado por el Veedor Nacional que en caso de que alguna de las listas no pueda cumplir con la presentación de las boletas en el plazo estipulado puedan ser llevadas por los fiscales de la propia lista.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por mayoría, (D'AMORE, CARETTA y TALQUENCA), RESUELVE: I) Emplazar a cada una de las listas a que hagan entrega el día viernes 28 de JUNIO de 2024 en el horario de 8:30 a 10 horas, en la sede de la Junta Electoral, del DIEZ POR CIENTO (10%) de las boletas a la Junta de Distrito con el objetivo de garantizar boletas en todas las mesas en la apertura del acto electoral quedando la responsabilidad de la reposición en cabeza de los fiscales de cada lista.

18



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

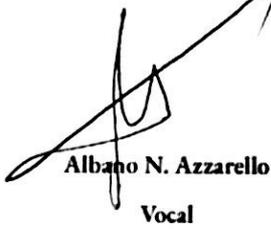
Sin ningún otro asunto que tratar, siendo las 19:00 horas del día 25 de JUNIO de 2024, se da por finalizada la reunión del día de la fecha.



Dr. Eros F. D'Amore
Presidente



Alicia M. Carceda
Secretaria



Albano N. Azzarello
Vocal



Gisella Talquena
Vocal



Joaquín Faliti
Vocal